

Decreto N° 1007, que modifica el Decreto N° 890, del 22 de marzo de 1966.

(G. O. N° 8979, del 6 de Abril de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1007

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 6133, de fecha 17 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el Decreto No. 890, de fecha 22 de marzo de 1966, a fin de que el período de los señores E. O. Garrido Puella y Dr. Salvador Lluberes Peña como Vocal y Suplente, respectivamente, del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana expire el 1ro. de octubre de 1967;

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.
pire el 1ro. de octubre de 1967.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1008, que concede la incorporación a la Comisión Permanente de Emergencia Pública (COPEP).

(G. O. N° 8979, del 6 de Abril de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1008

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de